

NOTICIAS DE LIBROS

MANUEL ALCÁNTARA y FLAVIA FREINDENBERG (eds.): *Los partidos políticos de América Latina*, 3 vols., Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2001.

El libro que editan Alcántara y Freidenberg llena un doble vacío en la literatura que sobre partidos políticos latinoamericanos ha proliferado desde los procesos de (re)democratización en la región. Por un lado, esta obra opta por el partido político como unidad de análisis, frente a la tendencia de estudio del sistema de partidos. Por otro lado, en contraste con los estudios más frecuentes sobre aspectos relacionados con la dimensión electoral de los partidos políticos, con su relación con otras instituciones del sistema político o con su rol en los procesos políticos de la región (transiciones y consolidaciones democráticas, principalmente), esta obra analiza el aspecto organizativo de las estructuras partidistas de América Latina.

Los partidos políticos de América Latina se ocupa de la estructura organizativa y el funcionamiento interno de cincuenta y seis partidos pertenecientes a dieciocho sistemas de partidos (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela). Cada uno de los capítulos está dedicado a un país y a un número variable, según el capítulo, de partidos del mismo. La elección de los partidos a incluir en la obra se realizó atendiendo a criterios de peso electoral y de representación; de capacidad de influencia de los mismos; así como de implantación territorial.

Son contadas las ocasiones en que se encuentra en un trabajo colectivo un respeto tan minucioso, por parte de quienes escri-

ben, a la estructura argumental y al marco teórico propuesto por los editores en el capítulo introductorio. En este sentido, la consideración de cinco caras o ámbitos del partido político —electoral, gobierno, legislativo, burocrático y el partido como organización de voluntarios— constituye el esquema de análisis utilizado para cada uno de los partidos políticos que se estudian en la obra. Según este esquema, los partidos políticos no son actores unitarios, sino sistemas complejos en sí mismos, que integran diferentes caras (con rendimientos variables) y que interactúan entre sí y con la realidad exterior al partido. El elevado número de partidos que en la obra se estudian a partir del mismo marco teórico amplía el alcance de las comparaciones, hasta ahora existentes, entre partidos de América Latina. Pero además de estas comparaciones sincrónicas, ya sea entre partidos pertenecientes al mismo sistema de partidos o perteneciente a diferentes sistemas de partidos, la concepción del partido como organización en evolución posibilita las comparaciones diacrónicas en el interior de los partidos en cuanto a las caras que los componen.

Además del mérito de un esquema teórico pertinente para el análisis de la dimensión organizativa de los partidos políticos, por varias razones la obra se erige como un referente empírico notorio. Por una parte, tras los vaivenes autoritarios y las transiciones democráticas se hacía indispensable una actualización de la información sobre las estructuras partidistas de América Latina, que la lectura de esta obra permite. Por otra par-

te, el libro sistematiza información hasta ahora no recogida de forma conjunta, para un número tan grande de países y de partidos y siguiendo el mismo esquema para todos ellos. En este sentido, a lo largo de los capítulos que componen esta obra, el lector encuentra, además de los siempre presentes datos sobre rendimiento electoral de cada partido en el ámbito nacional (regional en su caso) y municipal; datos sobre organización interna de los partidos, asambleas o reuniones de tipo interno dentro de los partidos, datos sobre estatutos y programas de los partidos, financiación; información sobre la historia de los partidos, contextos de fundación, características originarias, momentos relevantes de la historia de los partidos; información sobre miembros de partidos y puestos de relevancia que han desempeñado en el gobierno, participación de las bases. Pero, sin lugar a dudas, una de las grandes bazas de originalidad del libro radica en la nueva evidencia empírica que aporta sobre percepciones y opiniones de los miembros (parlamentarios, cúpula dirigente, y militantes) de los partidos políticos estudiados. Así, el libro que editan Alcántara y Freidenberg presenta datos de dos investigaciones («Elites Parlamentarias en América Latina» y «Partidos Políticos y Gobernabilidad en América Latina») llevadas a cabo en el seno del *Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal* de la Universidad de Salamanca, que dirige uno de sus editores, Manuel Alcántara. Ambas investigaciones permiten capturar las posturas, propias y del partido al que pertenecen, en torno a cuestiones ideológicas, programáticas y organizacionales.

Toda esta gran cantidad de información es introducida de una forma fluida dentro

del marco teórico y metodológico propuesto por los editores. El resultado es una guía que amplía las posibilidades de comparación entre países y al interior de cada sistema de partidos. Además el libro permite distintos niveles de lectura: la del experto en partidos políticos, que encuentra un marco de análisis del modo de organización de los partidos políticos; la del latinoamericanista, que se halla ante una obra con abundante y sistemática evidencia empírica de la región, tantas veces ausente en los estudios sobre América Latina; la del curioso, que compara un detalle a través de un gran número de partidos políticos.

Los tres volúmenes que componen esta obra llenan el notorio vacío de conocimiento sobre los partidos políticos de América Latina en su dimensión más puramente organizativa. Pocas veces es tan cierta la afirmación, tan frecuente por otra parte en las notas sobre libros, de que estamos ante una obra necesaria en la estantería de cualquier experto-interesado-curioso en partidos políticos de América Latina. A su vez, la obra constituye un hito en los estudios sobre la región latinoamericana producidos en el seno de la Ciencia Política española. En este sentido el libro cede gran parte de su espacio a nuevos latinoamericanistas: una porción del esfuerzo de recopilación y sistematización de la información ha sido realizada por investigadores españoles y latinoamericanos que, aun siendo jóvenes, tienen ya una considerable experiencia en trabajo de campo en la región latinoamericana y han participado en las dos investigaciones que inspiran esta obra.

Leticia M. Ruiz Rodríguez

KRIEGER, J. (coord.): *The Oxford Companion to Politics of the Word*, Oxford University Press, 2001, 1018 págs.

A mitad de camino entre un manual y un diccionario *The Oxford Companion to Poli-*

tics of the Word se presenta como una de las últimas contribuciones colectivas en-

globando en una sola obra un compendio de términos, acontecimientos y personalidades que han formado y representan una buena parte del mundo de la política.

Se presenta así como la segunda edición de un volumen publicado con el mismo título en 1993. Desde esa fecha hasta nuestros días han acontecido eventos que han cambiado el contexto sociopolítico, haciendo necesaria una nueva edición de la obra. Paradójicamente, a pesar del paso del tiempo, la inestabilidad y los cambios políticos parecen mayores en la actualidad que cuando se publicó la primera edición hace ya una década. Las transiciones acontecidas en esos momentos en el este y Europa central, así como la nueva era que prometía Sudáfrica tras la excarcelación de Nelson Mandela y los democráticos ideales que superaron los regímenes autoritarios crearon altas expectativas. Unas esperanzas que se encontraron con el obstáculo de estabilizar la economía y las instituciones políticas en las democracias incipientes al tratar de unificar las poblaciones tras las escisiones étnicas nacionalistas divididas muchas veces por las disparidades socioeconómicas. La nación-Estado se enfrenta entonces a muchos cambios regionales, globales, étnicos-nacionalistas y religiosos. Esto ha originado una serie de modificaciones en muchas definiciones de Estado-nación, nacionalismo y ciudadanía debido a la presión de la globalización, los actores internacionales y la escalada de inmigración. Al escribir la segunda edición de *Companion* se analizará por tanto el nuevo contexto posguerra fría, haciendo hincapié en las consecuencias de la tan renombrada globalización, así como en los instrumentos que se utilizarán dentro y entre las naciones para conjugar el dinamismo de los mercados de capital con los históricos conceptos de equidad, justicia social y desarrollo humano sostenible. Para tratar de responder a estos cambios se han revisado los 672 artículos que se recogen en esta nueva edición, mientras que 87 de

ellos son completamente nuevos. Del mismo modo se incluyen en ella biografías de personalidades políticas actuales (Kofi Annan, Tony Blair, Bill Clinton, Gerhard Schröder), artículos sobre sucesos recientes, como el genocidio de Ruanda o la guerra de Kosovo, así como el análisis de tratados internacionales, como NAFTA o la Organización Mundial de Comercio. Siempre limitando la cobertura en general, con pocas excepciones, a los temas y personalidades del siglo XX; la gran mayoría de artículos tratan del periodo a partir de la segunda guerra mundial.

De esta manera, esta obra colectiva tratará de explicar «el mundo de la política», brindando al lector perspectivas y profundidades del desarrollo político-contemporáneo. Así desde un solo volumen con más de mil páginas se ofrece una extensa guía para las relaciones internacionales y las políticas domésticas a través del mundo gracias a unos artículos que representan unas 500 contribuciones de 40 países. Éstas, que provienen de disciplinas en ciencias sociales y humanidades, incluyendo la ciencia política, económica, estudios de género, sociología, antropología, filosofía, derecho, historia, estudios internacionales y negocios, fueron escogidas según la originalidad e importancia al estudio de la política. Pero no sólo ofrece una perspectiva teórica, sino que se incluyen puntos de vista prácticos a través de reflexiones de analistas políticos, activistas, periodistas, líderes de gobiernos nacionales y de organizaciones internacionales, así como diplomáticos. La diversidad de experiencias de los contribuidores, así como sus perspectivas otorgan una vital interacción entre aquellas nacionales, regionales e internacionales desde distintas tradiciones políticas e intelectuales. Esta óptica intenta contribuir a entender el cambio desde la superación del *parroquialismo*, trascendiendo de las divisiones estrechas de la disciplina para ofrecer al lector una gran variedad de ejemplos, interpretaciones y análisis.

Escrito teniendo en cuenta una diversidad de lectores en mente, los artículos intentan llegar tanto a lectores en general interesados por la política como a estudiantes o investigadores, intentando atender también a las necesidades de los profesionales. De manera que desde la edición se ha trabajado para otorgar un marco contextual que permitiera englobar una gran variedad de información sobre la política mundial en un solo volumen. En este sentido, el problema al que siempre se tiene que enfrentar un libro de estas características es a la distribución de la información de manera que se estructure de manera comprensiva. Desde *Companion*, se ha conseguido superar los formatos tradicionales de una obra de estas características, brindando al lector la posibilidad de consulta a nivel de vocablos y a un nivel más profundo a través de análisis recogidos bajo la forma de artículos, sin resultar excesivamente compleja en su formato ni aburrida en el fondo. Así los artículos se han distribuido a través de once categorías y más de 4.000 vocablos.

Para entender la aparente complejidad que en un primer momento muestra la estructura del libro, es necesario hacer un análisis detenido de su sistematización. Inevitablemente un proyecto con estos ambiciosos objetivos necesita de unos principios cruciales de selección que recoja la información en particulares tipos de artículos. De modo que se sistematiza su contenido a través de artículos de países, biografías de líderes, ensayos interpretativos, cuestiones críticas y un extenso y completo compendio de vocablos llevados a cabo por expertos académicos y prácticos del tema.

Respecto a los artículos de países éstos cubren la extensa información sobre las instituciones nacionales, de organización, líderes políticos, partidos, economía política, bases sociales de la política, divisiones políticas (clase, raza, etnia, religión, género, tradicionales, fuerzas), así como las partes más conflictivas, las posibilidades de cambio y los asuntos exteriores.

Las biografías que se incluyen, tanto de líderes como de figuras internacionales tan diversas como Monadas Gandhi, Eva Perón, Mao Zedong, Margaret Thatcher, Charles de Gaulle, Martín Luther King o Hannah Arendt, recogen información tanto biográfica como evaluativa sobre sus figuras respecto a la importancia de su papel tanto a nivel nacional como internacional. A este respecto analizan también las biografías de 80 personalidades que han jugado excepcionales y significativos papeles en el desarrollo de la vida política contemporánea.

Los 33 «ensayos interpretativos» (*interpretative essays*) como tratamiento analítico versan sobre temas particularmente significativos. A través de estudios referentes a *Cuestiones Étnicas* (Okwudiba Nnoli), *Nacionalismo* (Benedict R. O'Gorman Anderson), *Género y Política* (Cynthia H. Enloe), *Desarrollo y Subdesarrollo* (Claude Ake), *Guerra* (Jacek Kugler), *Democracia* (David Held), *Clase y Política* (Eric Olin Wright), *Partidos Políticos y Competición Política* (Kay Lawson), *Globalización* (David Held y Anthony McGrew), *Raza y Racismo* (Jonh Solomos y Les Back), *Intervención Humanitaria* (Assis V. Malaquias), *Medio Ambiente* (Nazli Choucri) o *Socialismo y Socialdemocracia* (Adam Przeworski) los llamados en la obra *ensayos interpretativos* proveen una temática clave de trabajo como un todo. También se contienen en el volumen cuatro ensayos que identifican debates, direcciones analíticas, evaluando las contribuciones realizadas por la academia sobre los mismos: *Ciencia Política* (Lucian W. Pye), *Política Comparada* (Philippe C. Schmitter), *Relaciones Internacionales* (James N. Rosenau) y *Derecho Internacional* (Antonio Cassese y Andrew Clapham). Se identifican en el libro a través de un título negro que aparece en el margen inferior derecho de la obra y que facilita su búsqueda al poder observarse de manera práctica desde el lomo del libro.

Para esta segunda edición se ha añadido un nuevo formato de artículo al que se ha llamado «cuestiones críticas» (*critical issues*) que recoge seis pares de ensayos (cada tema es desarrollado por dos autores) que permite ofrecer al lector diferentes perspectivas e interpretaciones sobre una misma cuestión. Brindan así una fuente de información y un apasionado debate sobre cuestiones como la *Acción Afirmativa* (Glenn C. Loury y Lani Guinier), las *Naciones Unidas* (Lloyd Axworthy y Jonh R. Bolton), el *Futuro de los Derechos* (Theodore R. Marmor, Jerry L. Mashaw y Peter G. Peterson), el *Desarrollo Sostenible* (Jens Martens, Klaus Schilder y Björn Stigson), la *Censura* (Lee Bollinger y Jeremy A. Rabkin) o los *Límites de la Democracia Liberal* (Francis Fukuyama y Milton Fisk), temas de importancia política e intelectual que ayudan a la discusión pública. Como en el caso anterior, se pueden identificar en el libro con un título negro que esta vez aparece en el margen superior derecho de la obra.

Junto a los artículos de países, las biografías, los ensayos interpretativos y las cuestiones críticas, la obra presenta también otras categorías para recoger información crítica sobre las relaciones mundiales cubriendo el rango y la profundidad de la interpretación contemporánea: *conceptos* (violencia política, ciudadanía, descolonización, comunitarismo, multiculturalismo); *Convenciones, Tratados y desarrollos del Derecho Internacional* (Derecho sobre el Mar, Tratado de Maastricht, Convención de Lomé, NAFTA); *formas de Gobierno e Instituciones* (Apartheid, Totalitarismo, Poscomunismo); *eventos históricos* (Segunda Guerra Mundial, accidente nuclear de Chernobyl, Holocausto, Guerra de Kosovo, Plaza de Tiananmen, Genocidio de Ruanda); *cuestiones internacionales* (antisemitismo, SIDA, Teología de la Liberación, terrorismo, seguridad); *Organizaciones Internacionales* (Iglesia Católica, Unión Europea, Amnistía Internacional, Organización de Estados Americanos); *po-*

lítica doméstica y cuestiones socioeconómicas (elecciones, comportamiento electoral, transiciones democráticas, movimientos de derechos civiles).

El volumen confía en varios marcos de referencia para guiar a los lectores desde el inicio a encontrar los artículos buscados. Así los títulos de entrada no seguidos de artículos permite al lector entrar bajo el concepto en discusión. Dentro del cuerpo del artículo las referencias también son indicadas por la inserción de un asterisco. Los conceptos señalados de esta manera se encontrarán en el libro como entradas separadas. Cuando el uso del asterisco puede crear confusión o el término no aparece en el cuerpo del texto, las referencias son listadas entre paréntesis al final del artículo. Junto con esto, el índice final ayudará al lector a localizar una información particular o referencias a figuras políticas no recogidas en los artículos independientes. Asimismo mediante el directorio final de contribuciones se identifica todos los artículos por autor (pág. xiii). Finalmente a pesar del incierto futuro de algunos países, se han incluido en la obra seis mapas regionales que reflejan el balance del consenso internacional en verano de 2000 y son presentados con los nombres de los países conocidos, así como las fronteras que son susceptibles de cambio.

Como obra colectiva, el proyecto fue dirigido por Joel Krieger desde el equipo editorial formado por Margaret E. Graham, Lawrence R. Jacobs, William A. Joseph, Georges Nzongola-Ntalaja y James A. Paul. Como consejeros cuenta con Archie Brown, Antonio Cassese, Basil Davidson, Michael Gilseman, Robert Jervis, Walter LaFeber, Roderick MacFarquhar, Ali Mazrui, Eleanor Holmes Norton, Susanne H. Rudolph, Thede Skocpol, Alfred Stepan.

A pesar de la pretensión de sus editores, este volumen, tanto por su extensión como por su precio, se encuentra dirigido a un uso más institucional y académico que personal. Corresponde así a una de esas obras de artículos por encargo para la difusión aca-

démica que, si bien como compendio resulta de un interés extremo, su debate político es escaso. Conscientes de esas limitaciones frecuentes en una obra de estas características, se intenta compensar como se indicaba en líneas anteriores a través de los *critical issues*. Si bien el propio carácter del libro es ya en sí mismo un límite a su difusión, desde estas líneas se puede intentar alentar a las propias instituciones a la compra de una obra tan necesaria y que por todo lo anteriormente dicho tiene difícil acceso al público universitario y general, pese a que lo avale una gran y clásica editorial (Oxford University Press).

Para los aficionados a las estadísticas, se puede concluir que de las 500 contribuciones recogidas en la obra, sólo una de ellas corresponde a un español (Juan J. Linz reflexionando sobre el *Autoritarismo*), mientras que de la escasa media docena que co-

rresponden a académicos latinoamericanos, sólo la mitad de ellos pertenecen a Universidades latinoamericanas (trabajando el resto en instituciones norteamericanas). Esto transmite la escasa presencia que en muchas ocasiones la academia española tiene a la hora de la elaboración de una obra colectiva de esta magnitud, lo que puede entenderse, parcialmente si se considera el carácter que en algunas ocasiones tiene una obra que parte de la iniciativa de una determinada academia. Pero esto no es óbice para que reflexionemos sobre nuestro lugar dentro de la ciencia política internacional e intentemos que en las próximas ediciones del volumen, dentro de otra década, multipliquemos el número de nuestras aportaciones. Será un claro signo de nuestra proyección internacional.

Elena Martínez Barahona

STOKES, SUSAN: *Mandates and Democracy. Neoliberalism by Surprise in Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001.

El incumplimiento de las promesas electorales en materia económica es el tema del nuevo trabajo de Susan Stokes. La obra analiza el grado de consistencia entre las políticas que implementan los que han sido elegidos representantes y lo que anunciaron como candidatos.

Mandates and Democracy analiza los cuarenta y cuatro gobiernos que, entre 1982 y 1995, fueron elegidos en quince países latinoamericanos. Para ello clasifica estos gobiernos en dos dimensiones: contenido de los compromisos electorales (*promesas orientadas a la eficiencia*, que defienden el mercado, y *promesas orientadas a la seguridad*, que abogan por la intervención del Estado en la economía) y cumplimiento/incumplimiento de las mismas. El tipo de incumplimiento de promesas electorales a que se refiere Stokes alude a los virajes que se producen durante los primeros seis me-

ses de mandato de los nuevos gobiernos cuando las condiciones exteriores continúan constantes. El incumplimiento no se justifica por un cambio contextual que obligue a redefinir la política económica, sino por un cambio de parecer de los que acceden al poder.

A partir de este esquema son cuatro, por tanto, los posibles escenarios de los gobiernos elegidos (cumplimiento de promesas pro-mercado, cumplimiento de promesas pro-intervención del Estado, incumplimiento de promesas pro-mercado, incumplimiento de promesas pro-intervención del Estado). Sin embargo, sólo tres escenarios tienen lugar en los casos analizados: ninguno de los gobiernos incumple por un viraje hacia políticas pro-intervención del Estado, es decir, todos son casos de giros hacia políticas pro-mercado, *neoliberalismo por sorpresa*, en palabras de Stokes. En concre-

to, la autora identifica veintisiete gobiernos que han sido consistentes con sus promesas electorales (17 desarrollaron políticas pro-eficiencia y 10 pro-seguridad), doce que las han violado y cinco gobiernos de los que no existen suficientes elementos para caracterizar bien su actuación en el gobierno o sus promesas electorales.

Junto al esfuerzo de conceptualización de los cumplimientos e incumplimientos de las promesas, este trabajo analiza los motivos, especialmente de los incumplimientos, y sus consecuencias. Para la explicación de las violaciones de las promesas electorales en materia económica, estas páginas combinan una serie de variables o situaciones: creencias enfrentadas entre políticos y votantes, elecciones altamente competitivas, incertidumbre de los votantes respecto al impacto de una política, políticas con efectos inciertos, partidos políticos jóvenes, gobiernos en minoría o en coalición. En los argumentos que sostiene el libro existe un desarrollo lógico del modo en que estas variables influyen en los incumplimientos de promesas, aunque, en algunos momentos, la evidencia empírica que los sustenta es escasa. Datos de opinión pública, indicadores socioeconómicos, así como resultados electorales y de intención de voto son algunas de las fuentes utilizadas, pero a veces esta variedad de información es insuficiente para determinar las intenciones de los que cambiaron de políticas una vez en el gobierno; la existencia o ausencia de un cálculo estratégico por parte de los candidatos que explícitamente reconocieron su proyecto neoliberal o pro-intervención del Estado, y el modo en que la ciudadanía procesó los incumplimientos y cumplimientos. Por otra parte, en algunas ocasiones, las explicaciones adquieren un cierto carácter *ad hoc* donde las variables y su peso varían sustancialmente según el caso que se analice. En terminología estadística, se podría

decir que el modelo no es muy parsimonioso. En este sentido, los casos más notorios de violaciones de promesas electorales —Perú 1990, Argentina 1989 y Venezuela 1988— presentan el elemento común de implantación de modelos neoliberales no anunciados, pero en coyunturas muy diferentes y en los que las explicaciones sugeridas por la autora varían notablemente de un gobierno a otro.

Respecto al impacto de las reorientaciones económicas en la política de los nuevos gobiernos, esta obra aborda los dos posibles escenarios: la reelección (por ejemplo, Argentina y Perú en 1995) o el castigo por parte de los votantes para los que incumplieron sus promesas (por ejemplo, Venezuela 1988). Pero además de este tipo de efectos, Stokes plantea la reflexión normativa sobre las implicaciones de este hecho sobre la democracia. En este sentido, se desarrolla la relación entre representantes y representados, y las implicaciones de los (in)cumplimientos de las promesas electorales para el funcionamiento democrático.

La temática elegida convierte al libro en una sugerente lectura sobre la dinámica política de la región. En América Latina, los incumplimientos de promesas electorales, especialmente en materia económica, han tenido a lo largo de los años noventa una importancia dramática, puesto que los virajes radicales hacia políticas neoliberales han supuesto trascendentes consecuencias para la población de los países de la región donde se han implementado. Al mismo tiempo, la reflexión sobre esta cuestión es útil para la comprensión de la dinámica política de otros países no latinoamericanos, ya que el incumplimiento de las promesas electorales es una práctica universal de fácil identificación, pero de difícil determinación de sus causas.

Leticia M. Ruiz Rodríguez

SICLARI, MASSIMO: *Costituzione e riforme. Interventi critici*, Aracne Editrice, Roma, octubre 2000, 93 págs.

I. La obra que nos ofrece Massimo Siclari, Profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Università degli Studi di Teramo (Italia) posee ya de entrada, cuanto menos, un doble mérito: de un lado, acercamos con gran claridad expositiva al complicado entramado institucional de un país vecino cuya Constitución de 1947 sirvió parcialmente de modelo a nuestra Carta Magna de 1978 y con cuyo sistema político estamos llamados a compartir las «tradiciones constitucionales comunes» en el marco de la Unión Europea. De otro lado y en conexión con lo anterior, facilitarnos ese acercamiento a través de breves capítulos que, a modo de «flashes» o «instantáneas» sobre el mal endémico de la inestabilidad político-institucional italiana y sus constantes reformas tendentes a remediar aquél, constituyen un bloque que permite al lector español (y creo que también al italiano) aprehender con orden las claves de un sistema político como el italiano que, por su dinamismo, resulta difícil comprender con la lectura de unos Manuales de Derecho Comparado que forzosamente se ven necesitados de continuas modificaciones para no devenir obsoletos.

En estas coordenadas, aunque los ensayos que conforman la obra se materializan en capítulos agrupados por orden cronológico, no por materias, ello no impide una visión de conjunto sobre el funcionamiento del sistema político italiano. Es más, ni siquiera el hecho de que algunas de las reflexiones del Doctor Siclari hayan quedado situadas en el «pasado reciente» hacen perder por ello vigencia a su enfoque crítico y a sus propuestas, puesto que las causas que generan la inestabilidad política en el país vecino siguen perdurando en gran medida, causas que interesan tanto al estudioso como al ciudadano. De esta impresión dan fe asimismo las palabras de Gaetano Azzariti en el prefacio a la obra: «La convulsa

transición italiana no sólo no ha llegado a su término, sino que ni siquiera parece haber encontrado todavía un sendero cierto y seguro. Así, las controversias que se suceden en el seno de la vida constitucional de nuestro país se encuentran todavía sujetas a vientos violentos, que exponen a las instituciones y a los institutos de democracia a cambios rápidos, pero no siempre bien meditados. En esta situación, distraerse podría revelarse miope o arriesgado. El compromiso de analizar, estudiar y valorar las controversias político-institucionales en esta fase de crisis no sólo política, sino también de valores, culturas, ideas e ideologías, debe implicar no únicamente a los *técnicos* de las Constituciones, sino asimismo a todos aquellos que sienten los principios de convivencia que nuestra Carta Constitucional expresa, para contribuir a que no se debilite, sino que se robustezca la planta de la democracia italiana».

Con tal espíritu, la obra de Massimo Siclari revela una acertada combinación de exposición de problemas teóricos con una intensa reflexión impregnada de sentido pragmático, de suerte que la crítica al orden institucional italiano las enmarca en el contexto más amplio de la práctica de otros países vecinos como Alemania o España. Sobre este particular, no es ocioso recordar que es un experto comparatista y, además, un cualificado Profesor de Justicia Constitucional: así, si en los capítulos 1, 2, 3, 6, 7 y 8 parece prevalecer el discurso teórico, en los otros dos capítulos (el 4 y el 5, relativos ambos a la Corte Constitucional) compensa el anterior enfoque otorgando mayor peso a la praxis de una mejor tutela judicial efectiva. Efectuemos un breve repaso al contenido crítico de esos capítulos.

II. Aunque —como se indicaba— los ensayos que componen la obra del Profesor Siclari siguen un orden cronológico, el primero de ellos (titulado «Il referendum cau-

sa o *effetto della crisi del Parlamento?*) nos presenta, ya de entrada, un tema sugerente no sólo para el estudioso, sino asimismo para el lector español. En efecto, mientras en España la manida crisis del Parlamento se enfoca desde la perspectiva del preponderante papel del Gobierno o del no respeto del debido *self-restraint* por parte del Tribunal Constitucional, en Italia es cierto que también se afronta la pérdida de «centralità» de la institución parlamentaria, pero los factores que influyen en ella quedan diluidos entre un fluctuante ejercicio del «indirizzo politico» por un inestable Ejecutivo (a salvo la incertidumbre de la actual XIV Legislatura, iniciada a mediados de 2001 tras la victoria de Berlusconi en las últimas elecciones generales, que le han permitido obtener la mayoría absoluta en ambas Cámaras del Parlamento italiano) o una puntual emanación por la Corte Constitucional de sentencias interpretativas (y aquí la doctrina italiana ha elaborado ampliamente categorías como las sentencias «aditivas», «reductoras», «sustitutivas», etc.). Ahora bien, precisamente este paralelismo entre Italia y España (que es asimismo compartido por países vecinos como Francia, en donde el clásico dogma de la soberanía parlamentaria se ve afectado por un Ejecutivo influyente y determinante en los trabajos parlamentarios y por un Consejo Constitucional dotado de la facultad de controlar preventivamente la aprobación de Leyes) se encuentra matizado con la introducción del examen del referéndum (que Siclari reconduce al abrogativo) en el funcionamiento del sistema político italiano.

Efectivamente, si la centralidad del Parlamento italiano queda menoscabada por la circunstancia de ir a remolque de la iniciativa legislativa gubernamental (o la constante conversión de Decretos-Leyes o la aprobación de la controvertida Ley anual de Presupuestos, que ocupa más de la mitad del trabajo parlamentario) o de estar a expensas de la acción del «legislador negati-

vo» que configura la Corte Constitucional, en esta ocasión el Doctor Siclari plantea con fino análisis la concurrencia de la ciudadanía para actuar también cual legislador negativo a través del instituto —ajeno al sistema constitucional español— del referéndum abrogativo previsto por el artículo 75 de la Constitución italiana. En este sentido, tras sus reflexiones sobre esta cuestión, concluye el autor que, ciertamente, no habría que abrogar el referéndum abrogativo (utilizando un expresivo juego de palabras), pues como institución de democracia directa con raigambre en Italia está llamada a cumplir una función política no desdeñable. Ahora bien, el autor vierte sus críticas de manera constructiva, proponiendo una reconsideración de dicho instituto participativo, puesto que el uso desmedido que las fuerzas políticas hacen del mismo, unido a una pésima información, acaban por desnaturalizarlo y por darle una conformación que poco o nada tiene que ver con el sistema político «racionalizado» concebido en Italia. Entre sus propuestas, destaca Siclari la posibilidad de celebrar más referendos en la misma fecha o, en otras palabras, un referéndum «importante» —con la formulación concreta y eventualmente desglosada de las diversas preguntas—, en lugar de tantos referendos insignificantes.

En el capítulo 2 («La Commissione parlamentare per le riforme costituzionali: alcune note critiche») se analiza con tono crítico la creación de la Comisión parlamentaria para las reformas constitucionales a través de la Ley constitucional núm. 1 de 24 de enero de 1997; se trata de la conocida como «Comisión bicameral» que, bajo la presidencia del entonces Primer Ministro Massimo d'Alema, se vio investida de la tarea de acometer una ambiciosa reforma de la parte segunda (organizativa) de la Carta Magna italiana. Sobre esta base, y sin que se conociera en el momento del ensayo el resultado que alcanzaría la Comisión (como sabemos, abocada al fracaso), el au-

tor sugería que los trabajos de los comisarios serían positivos para dinamizar el debate constitucional en torno a la reforma institucional del sistema político italiano, pero que la base habilitante de la que partían proyectaba enormes sombras de «legalidad constitucional». Así las cosas, el autor sostiene que la Comisión podía erigirse en artífice de los cambios constitucionales a cuya consecución apuntaba la Ley constitucional núm. 1 de 1997, pero ya desde el inicio Siclari se apresuraba a manifestar su posición contraria a la utilización de instrumentos alternativos al artículo 138 de la Constitución italiana para revisar el Texto Constitucional republicano de 1947: de hecho este problema previo hizo alzarse voces autorizadas contra la Comisión bicameral que, con este polémico punto de arranque, junto a la confluencia de otros procesos constituyentes contrarios a la Constitución (el conocido como «proceso padano» —cfr. sobre el particular el ilustrativo paralelismo con que enfocó ambos procesos constituyentes Alessandro Pace en su trabajo «Procesos constituyentes italianos 1996-1997», en *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrigue Furió Ceriol*, núms. 20/21, 1997) anunciaban una crónica poco optimista.

Por su parte, el capítulo 3 («Riflessioni sul procedimento da adottare per la modifica della denominazione delle Regioni») aborda «una cuestión de identidad» —en palabras del autor— que no es extraña a nuestro constitucionalismo vigente. Sin duda, si bien este capítulo posee como núcleo el estudio del artículo 132 de la Constitución italiana (referente a la posibilidad de creación de nuevas Regiones, que implicaría la modificación del elenco establecido en el artículo 131), la cuestión procedimental es residual en relación a España, dado que, a diferencia de Italia (en donde el número y el nombre de las Regiones vienen determinados en la propia Constitución), en nuestro país el principio dispositivo comprende también la posibilidad para las Co-

munidades Autónomas que se creen de darse la denominación que mejor corresponda a su identidad histórica [artículo 147.2.a) de la Constitución española]. Por ello, el acierto del autor en este caso radica en conectar el procedimiento estudiado con la cuestión sustancial de fondo, la identidad, lo cual efectúa dejando claro que debe entenderse superado el criterio de la autosuficiencia económica y poniendo en conexión la identidad regional con la jurisprudencia evolutiva de la Corte Constitucional italiana sobre «il diritto all'identità», interpretado bajo diversos perfiles, entre los que resalta el derecho al nombre —definido como «signo distintivo irrenunciable de la personalidad» en la sentencia núm. 13 de 1994—, el derecho a la propia imagen o el derecho a la identidad sexual. En consecuencia, las observaciones del Doctor Siclari se revelan más sugerentes cuando las percibimos, no tanto en clave procedimental, mas bajo la perspectiva de nuestro traído y llevado «hecho diferencial».

A continuación, los capítulos 4 («La riforma della Corte Costituzionale») y 5 («Due osservazioni ulteriori sulla riforma della Corte») plantean la renovación de la Corte Constitucional en el marco genérico de las propuestas de reformas institucionales. En todo caso, el Profesor Siclari parte de una visión realista, llamando la atención, a la hora de importar experiencias comparadas a Italia, sobre el peligro de introducir, sin más, instrumentos, como el recurso de amparo constitucional para la protección de los derechos fundamentales, puesto que con ello podría caerse en Italia en un cierto mimetismo y en una yuxtaposición de la sobrecarga de asuntos que afectan, verbigracia, al Tribunal Constitucional Federal alemán y al Tribunal Constitucional español. De todos modos, aunque al fin no prosperara el proyecto de la Bicameral, el autor ya se avanzaba a expresar cautelas sobre la importación o asunción de una serie de institutos, no sólo del recurso de amparo, sino también del recurso de las minorías como

garantía de las mismas frente a un sistema electoral devenido esencialmente mayoritario, del sometimiento de los Reglamentos del Gobierno al juicio de legitimidad constitucional, o de la implantación de los votos particulares. En esencia, el Doctor Siclari hallaba el proyecto de reforma «embarazoso», no sólo por alejarse de la lógica procedimental impuesta para la reforma constitucional por el artículo 138 de la Constitución italiana con el pretexto de aprovechar la «gran ocasión», sino también porque la incursión descontrolada de esas nuevas funciones (sin tener en cuenta su ubicación sistemática en el conjunto de la forma de Gobierno) podía abocar a la misma parálisis de la Corte, cuando no a acentuar su «politicità» por la índole de algunas de esas funciones. En fin, otros aspectos no menos importantes son objeto de análisis crítico por parte de Siclari, como la elección del Presidente de la Corte Constitucional por los propios magistrados, mayor poder de suspensión de los actos impugnados para una mejor tutela judicial efectiva, o la propia forma de las sentencias constitucionales (en las cuales debería reconducirse el fallo a la dicotomía estimación/desestimación, amén de los citados votos particulares, que para el autor propician una mayor coherencia argumental a los pronunciamientos).

En lo que se refiere al capítulo 6 (titulado «L'attuazione dell'art. 106, terzo comma, della Costituzione»), supone en cierta medida una confirmación de las tesis críticas del Profesor Siclari, por cuanto avanza con tono prospectivo la que iba a revelarse una «mancata riforma» de la Comisión bicameral. Efectivamente, no deja de sorprender la promulgación de una ley de desarrollo constitucional (la Ley núm. 303, de 5 de agosto de 1998, sobre el «nombramiento de profesores universitarios y de abogados para la función de magistrado de casación, en desarrollo del artículo 6, párrafo tercero de la Constitución» —«nomina di professori universitari e di avvocati all'ufficio di consigliere di cassazione, in attuazione

dell'art. 106, terzo comma della Costituzione») tras más de cincuenta años de entrada en vigor del Texto Constitucional republicano y tras la enésima e intensa ocasión de discusiones dirigidas al desarrollo de dicho precepto constitucional y, sobre todo, cuando en el proyecto de la misma Comisión bicameral se preveía una disposición prácticamente similar: con ello, no venía sino a aflorar un sintoma de vitalidad de la Constitución de 1947 —al menos en este punto— y, correlativamente, un signo aparente de falta de legitimidad de la reforma constitucional en curso. Es ésta, por lo demás, la lectura que más nos interesa, más incluso que la cuestión de fondo, que en España pasaría por replantear la conveniencia de la actuación de jueces de paz —a lo que alude asimismo Siclari—, los jueces sustitutos, los magistrados suplentes, y el acceso a la carrera judicial por el tercero o cuarto turno, en el marco de un debate más amplio sobre una «magistratura integrata».

Finalmente, los capítulos 7 («Sulla riproponibilità di quesiti referendari dopo il mancato raggiungimento del quorum») y 8 («Il mancato raggiungimento del quórum alla consultazione referendaria del 21 maggio 2000») vienen de algún modo a cerrar el círculo de los problemas político-constitucionales planteados por el Doctor Siclari, volviendo a suscitar —como hacía en el capítulo 1— el debate en torno al significado y alcance de los institutos de democracia directa, concretamente tomando como botón de muestra nuevamente el referéndum abrogativo. En este caso, la falta de quórum en diversos referendos abrogativos celebrados últimamente en Italia (no cumplimentando consecuentemente la condición impuesta por el artículo 75 de la Constitución italiana, que prescribe la participación de la mayoría del electorado activo) da pie para que Siclari concluya que «se impone una discusión más meditada sobre los institutos de democracia directa por parte de todos los actores del debate político-institucional». Lo que equivale, a fin de cuentas, a leer esa

apatía política de los ciudadanos (que no acuden a las urnas e imposibilitan el quórum necesario con motivo de un referéndum abrogativo), en clave de una necesaria reflexión sobre la pertinencia de acometer las reformas institucionales (y, más aún, si revisten rango constitucional), no como experimentos de laboratorio de la clase política, sino como mejoras en cuyo proceso no puede darse la espalda a los ciudadanos, esto es, con una fluida comunicación entre gobernantes y gobernados: a ello invita un cabal entendimiento del constante debate sobre la forma de Gobierno en Italia.

III. Para concluir esta recensión, tras apuntar brevemente el valor de la obra del Profesor Siclari (apartado I) y resumir críticamente su estructura y contenido (apartado II), procede incluir algunas sumarias enseñanzas que podemos derivar de dicha obra a la luz del Derecho Constitucional español y de nuestra pertenencia a la Unión Europea. Y bien; la primera reflexión que nos sugiere la obra recensionada tiene que ver con su título: «Constitución y reformas». Por de pronto, el plural del segundo término del título debería conducirnos a superar en España el «tabú» de la reforma constitucional, sólo roto excepcionalmente con la modificación del artículo 13.2 de nuestra Carta Magna en agosto de 1992; pero, por otra parte, el libro versa sobre todo sobre «mancate riforme», esto es, sobre reformas fallidas (sea la constitucional —en realidad, bloque de reformas— acometida en su día por la Comisión bicameral, deslegitimada *ab initio* por el procedimiento utilizado contraviniendo para muchos el artículo 138 de la Constitución italiana o incluso por reformas legales de desarrollo constitucional paralelo y solapado a los trabajos de la Bicameral —como la Ley núm. 303 de 1998 de desarrollo del artículo 106.3.º de la Norma Suprema italiana—; sean las tentativas abortadas de referendos abrogativos), por lo que la superación del «tabú» de la reforma constitucional debe tener presente la enseñanza que

brinda la experiencia sufrida en Italia desde el otro extremo (tal vez demasiadas reformas no meditadas), lo que convierte las propuestas críticas de Siclari en un referente de gran valor.

Como es sabido, las reformas constitucionales en Italia han proseguido y, tras esas experiencias negativas, parece haberse aprendido la lección sacando adelante otras de no menor envergadura entre finales de 1999 y 2000, sin olvidar la última acaecida este mismo año 2001 sobre la forma territorial de Estado, con medidas constitucionales federalizantes tendentes a hacer más efectiva la descentralización política regional ya existente en el país vecino. Claro que, otras reformas institucionales (como la extensa modificación del Reglamento de la Cámara de los Diputados con vigencia en enero de 1998, para favorecer los derechos de las minorías parlamentarias —en el seno del grupo mixto, etc.— o para introducir mejoras de técnica legislativa —con la controvertida creación de un Comité para la Legislación—) revelan un término intermedio, es decir, reformas aprobadas pero de decepcionante resultado práctico (p. e., el poco eco y consiguiente falta de sintonía de esta reforma parlamentaria en el Senado italiano, que no emprendió una reforma similar).

A la segunda reflexión nos mueven los capítulos que abren y los que ponen fin a la obra, los cuales, sobre ocuparse de la proyección del referéndum abrogativo, tienen por protagonistas al fin y al cabo a la ciudadanía. Pues bien, si hacemos uso del enfoque europeo horizontal (perspectiva del Derecho comparado —cfr. el trabajo de Vlad Constantinesco «¿Hacia la emergencia de un Derecho Constitucional europeo?», en *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, núm. 8, 1994), es obvio que el alcance del referéndum abrogativo carece de relevancia en España, por la inexistencia de dicho instituto. Más decepcionante, en cambio, resulta la irrelevancia de otro instituto de democra-

cia directa que si está reconocido por la Constitución española, la iniciativa legislativa popular, más exigente en España que en Italia (quinientas mil firmas frente a sólo cincuenta mil) por la negativa experiencia plebiscitaria durante el régimen franquista. Y más desilusionante, si cabe, se perfila la ausencia en España de consultas populares para temas de especial trascendencia política, que los hay, pese a que hasta la actualidad sólo se nos haya presentado como trascendente el solo tema de la permanencia o no de España en la OTAN en 1986. Al hilo de esto último, e introduciendo el enfoque europeo vertical (transnacional —de nuevo, cfr. Vlad Constantinesco, id.), ya he tenido ocasión de pronunciarme sobre la «ocasión perdida» que supuso el no sometimiento a referéndum de nuestro ingreso en las Comunidades Europeas en 1985, pese a la indudable trascendencia política (como tampoco se consultó a los españoles la ratificación de las reformas posteriores importantes de los Tratados Constitutivos, como el Acta Única de 1986, el Tratado de Maastricht de 1992 —e incluso el Convenio de aplicación de Schengen de 1990—, el Tratado de Ámsterdam de 1997 —por el que, por cierto, se integra en el Derecho Comunitario el «acervo de Schengen»—, o el Tratado de Niza de 2000): en mi opinión, es evidente que ni experiencias como la reiterada falta de quórum en Italia en referendos abrogativos, ni la baja participación —en torno al treinta por ciento— en referendos como el irlandés, de negativa a la ratificación del Tratado de Niza en mayo de 2001, pueden servir de pretexto para ni siquiera intentarlo en España, pues la consulta popular es también una oportunidad innegable de informar a los ciudadanos sobre los asuntos europeos de indudable trascendencia política que les conciernen; a este respecto, para evitar esa asimetría informativa (derivada de la celebración de referendos en algunos países de la Unión Europea y en otros no, con ciudadanos europeos mejor y peor informados, respectivamente), he

planteado paralelamente la pertinencia de instaurar, referendos a escala europea, al menos en el caso de «reformas constitucionales» (de los Tratados «constitutivos») de envergadura, como la del Tratado de Niza de 2000 (cfr. Luis Jimena, «Los ciudadanos como actores en el proceso de construcción europea. Hacia una Teoría del Estado europeo», en *Cuadernos Europeos de Deusto*, núm. 24, 2001).

Para cerrar estas reflexiones, una última que nos sugiere el Profesor Siclari: las cautelas con las que efectivamente aborda la posible introducción del recurso de amparo constitucional en Italia nos permite recordar que las reformas institucionales, o sea, de la parte orgánica, no deben hacer olvidar que los órganos son medios al servicio de la parte dogmática (como bien recalca Karl Loewenstein), por lo que toda modificación orgánica debería atisbar su funcionalidad para el respeto de los derechos y libertades. En particular, la importación de ese recurso en Italia pasaría por concebirla, no como una forma de «engrosar» las funciones de la Corte Constitucional (fortalecimiento que, a lo peor —como critica Siclari—, la hace disfuncional, hasta incluso provocar su parálisis, y paradójicamente, su debilidad), sino ante todo como un modo de fortalecer el ejercicio de los derechos y libertades de las personas. En otros términos, debería ponderarse el estadio actual de ese ejercicio en Italia, para operar o no esa opción pues tal vez, como advirtió Peter Häberle, lo que en Alemania se consigue a veces por la existencia del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional Federal, en Francia quizá se consiga —en ausencia de dicho remedio ante el Consejo Constitucional— a través de una buena cultura de los derechos: lo que, en última instancia, permite ubicar nuestras reflexiones en esa pedagogía de y para la libertad, esa cultura en democracia y en derechos humanos (cfr. Remedio Sánchez y Luis Jimena, *La enseñanza de los derechos humanos*, Barcelona, Ariel, 1995), que pasa por que los ciudadanos es-

tén bien informados y participen de las reformas constitucionales que se emprendan en sus países o a escala europea.

En definitiva, a estas reflexiones invita la obra del Profesor Siclari, a quien debe agradecerse la forma en que hilvana y construye su discurso, interesante no sólo para el estudioso del Derecho Constitucional (que encontrará en el libro un ejemplo de cómo seleccionar y percibir los problemas constitucionales en que se encuentra sumergida la vida política de un país), sino para el ciudadano de a pie (quien, pese a los detalles y términos técnico-jurídicos

empleados, hallará en la obra un instrumento de información): a este último respecto, cabe retomar las palabras del prefacio al libro: «el lector advertirá, en efecto, inmediatamente, cómo los escritos recogidos en esta obra expresan un sentimiento común: un preocupante temor por la suerte de nuestra democracia republicana». Sólo nos resta, así, desear que la obra tenga buena acogida, a lo que también puede contribuir su reducida extensión, que la hace asequible a la lectura.

Luis Jimena Quesada

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE
Secretario: JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS

Sumario del año 21, número 63 (Septiembre-Diciembre 2001)

ESTUDIOS

- Antonio López Castillo: *Libertad de conciencia y religión.*
Joaquín Urias Martínez: *El valor constitucional del mandato de resocialización.*
Manuel Carrasco Durán: *El concepto constitucional de recurso de amparo: examen de posibilidades para una reforma de la regulación y la práctica del recurso de amparo.*
Luis V. Pérez Gil: *Análisis de los principios constitucionales y las competencias en las relaciones exteriores en la Constitución española de diciembre de 1931.*

NOTA

- Isabel Jiménez Sánchez: *El incumplimiento del Gobierno de la obligación de presentar el proyecto de ley de presupuestos generales.*

JURISPRUDENCIA

- Actividad del Tribunal Constitucional: Relación de sentencias dictadas durante el segundo cuatrimestre de 2001 (Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid).
Doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 2001.

Estudios críticos:

- José R. Ruiz García: *De nuevo sobre la naturaleza de la Ley de Presupuestos. (Comentario a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 7 de noviembre de 2000).*
Ana María Redondo García: *Una resolución judicial de medio billón de pesetas. (Comentario a la sentencia de 7 de noviembre del año 2000 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional).*
César Aguado Renedo: *Análisis (estrictamente jurídico) de un indulto conflictivo. El caso Gómez de Liaño.*

CRÍTICA DE LIBROS

- Artemi Rallo Lombart: *La fragilidad de la ley autonómica.*
Francisco J. Rodríguez Pontón: *Le temps du droit.*

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

- Noticias de libros.
Revista de revistas.

PRECIOS AÑO 2001

NÚMERO SUELTO		SUSCRIPCIÓN ANUAL	
España	Extranjero	España	Extranjero
2.300 pts.	3.400 pts.	6.600 pts.	9.900 pts.
13,82 €	20,43 €	39,67 €	59,50 €

Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID
Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86. E-mail: distrib@cepc.es

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretaría: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

Sumario del número 156 (Septiembre-Diciembre 2001)

ESTUDIOS

- J. B. Auby: *Globalización y descentralización.*
L. Morell Ocaña: *Dirección de la Administración Pública por el Gobierno y garantías de imparcialidad administrativa.*
A. Embid Injujo: *Evolución del derecho y de la política del agua en España.*
J. Pemán Gavín: *Las prestaciones sanitarias públicas: configuración actual y perspectivas de futuro.*
S. González-Varas: *Spain is different. (El mito de las lenguas).*
T. Cano Campos: *«Non bis in idem». Prevalencia de la vía penal y teoría de los concursos en el Derecho administrativo sancionador.*
E. García de Enterría: *La Ley de Expropiación Fozosa de 1954, medio siglo después.*

JURISPRUDENCIA

I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS.

- E. Cobreros: *Un ejemplo (más) de la fuerza expansiva del Derecho comunitario: La reciente interpretación del orden público en la expulsión de extranjeros.*
A. Huergo Lora: *La permanencia de un viejo problema: la reiteración de los actos administrativos anulados como forma de incumplimiento indirecto de las sentencias, con especial referencia a los efectos de los recursos de casación en interés de Ley.*
C. A. Amoedo Souto: *Los «atajos» de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico ante el Tribunal Supremo. La Sentencia de 19 de diciembre de 2000 y su doctrina legal sobre el artículo 13.2 del Real decreto 320/1994, de procedimiento sancionador en materia de tráfico.*
M.^a R. Chapela Pérez: *La ocupación o explotación del dominio público marítimo-terrestre para el ejercicio de la acuicultura marina (a propósito de la STC 9/2001, de 18 de enero, sobre la Ley de pesca de Galicia).*
A. Catalá i Bas: *Libertad de expresión y poderes públicos en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Su recepción por el Tribunal Constitucional.*

II. CRÓNICA DE JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFÍA

PRECIOS AÑO 2001

NÚMERO SUELTO		SUSCRIPCIÓN ANUAL	
España	Extranjero	España	Extranjero
2.500 pts.	3.600 pts.	7.200 pts.	10.700 pts.
15,03 e	21,64 e	43,27 e	64,31 e

Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86. E-mail: distrib@cepc.es

REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

Directores:

GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS y ARACELI MANGAS MARTÍN

Directora ejecutiva: ARACELI MANGAS MARTÍN

Secretaria: NILA TORRES UGENA

Sumario del Año 5, núm. 10 (Julio-Diciembre 2001)

ESTUDIOS

Mónica Guzmán Zapater: *Un elemento federalizador para Europa: el reconocimiento mutuo en el ámbito del reconocimiento de decisiones judiciales.*

Julio Jorge Urbina: *Reflexiones en torno a la configuración de una política de seguridad y defensa en el seno de la UE.*

Susana Sanz Caballero: *El control de los actos comunitarios por el TEDH.*

Amparo Lozano Maneiro: *Hacia una política penal común.*

Adelaida de Almeida Nascimento: *Las relaciones entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos: el marco general y el Acuerdo Euromediterráneo de Asociación.*

NOTAS

Francesc Granell: *Andorra y su encaje en la Unión Europea.*

Santiago González-Varas Ibáñez: *La liberalización comunitaria del transporte aéreo.*

Helena Ancos: *La protección de los consumidores en la comercialización a distancia de los Servicios Financieros: una perspectiva de Derecho Comunitario europeo.*

Ana Quiñones Escámez: *Compatibilidad de la norma de conflicto relativa a los efectos del divorcio con el derecho comunitario (STJCE de 10 de junio de 1999, as. C-430/97, J. Johannes c. H. Johannes).*

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Crónica (abril-junio 2001), por Fernando Castillo de la Torre

BIBLIOGRAFÍA

- Lista de libros recibidos
- Recensiones

PRECIOS AÑO 2001

NÚMERO SUELTO		SUSCRIPCIÓN ANUAL	
España	Extranjero	España	Extranjero
2.400 pts.	3.700 pts.	4.700 pts.	7.300 pts.
14,42 €	22,23 €	28,25 €	43,87 €

Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86. E-mail: distrib@cepc.es

DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO

Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

Núm. 15 (2001)

ESTUDIOS

Natalia Álvarez Lata: *El ejercicio de acciones y derechos personalísimos de la persona incapacitada.* (Comentario y alcance de la STC 311/2000, de 18 de diciembre).

Joaquín Ataz López: *Tutela judicial efectiva y efectos de la solidaridad.*

Joan Egea Fernández: *Relevancia constitucional de las inmisiones por ruido ambiental procedente de una zona de ocio nocturno. Recepción de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos* (Comentario a la STC 119/2001, de 24 de mayo).

José Ramón García Vicente: *La impugnación de la paternidad matrimonial en el Código civil: en particular, algunas dudas de constitucionalidad sobre su «dies a quo» de ejercicio.*

Ignacio Garrote Fernández-Diez: *El resurgir del Golem: la clonación de preembriones humanos con fines terapéuticos y el concepto de persona. Aspectos éticos, constitucionales y jurídico-privados.*

Santiago González-Varas Ibáñez: *Privatización de las infraestructuras.*

Margarita Jiménez Horwitz: *La protección del derecho de propiedad en el marco del Convenio de Roma* (Sobre la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 23 de noviembre de 2000, asunto ex rey de Grecia y otros c. Grecia).

M.^a del Carmen Plana Arnaldos: *Libertad ideológica y libre opción entre matrimonio y convivencia de hecho* (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 180/2001, de 17 de septiembre).

Luis Felipe Ragel Sánchez: *Guardia y custodia de los hijos.*

Francisco Javier Tirado Suárez: *De nuevo sobre la jurisprudencia constitucional en torno al baremo de indemnización de daños corporales.*

CRÓNICA

Elsa Sabater Bayle: *Crónica de Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (1998-2000).*

PRECIOS AÑO 2001

NÚMERO SUELTO O SUSCRIPCIÓN ANUAL	
España	Extranjero
2.200 pts.	3.300 pts.
13,22 €	19,83 €

Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86. E-mail: distrib@cepc.es

ANUARIO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Director: FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO
Secretario: RAÚL CANOSA USERA

Núm. 5 (Año 2001)

ESTUDIOS DOCTRINALES

Colaboran: Luis Roberto Barroso, Enrique Bernales Ballesteros, Carmen María de Colmenares, Krystian Complak, Manuel Gonçalves Ferreira Filho, Willis Santiago Guerra Filho, Peter Häberle, Ricardo Haro, Eduardo Lara Hernández, Gloria Patricia Lopera Mesa, Regina María Macedo Nery Ferrari, Vladimiro Naranjo Mesa, Alessandro Pizzorusso, Laurtato Ríos Álvarez, Alberto Antonio Spota.

ESTUDIOS JURISPRUDENCIALES

Colaboran: Asdrúbal Aguiar A., José Ramón Cossío D., Roberto Dalla Via, Rigorberto González Montenegro, Francisco Rodríguez Robles, Antonio María Hernández, Jorge Miranda, Giancarlo Rolla.

COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS

DOCUMENTACIÓN

PRECIOS AÑO 2001

NÚMERO SUELTO O SUSCRIPCIÓN ANUAL	
España	Extranjero
3.500 pts.	4.300 pts.
21,04 €	25,85 €

Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID
Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86. E-mail: distrib@cepc.es

REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidenta:

LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

Vicepresidenta:

ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

Francisco Enrique Camps Ortiz, Alfredo Padra Presa, María Amparo Rubiales Torrejón, Francisco Javier Rojo García, Pedro de Vega García, Jorge de Esteban Alonso, Francisco Fernández Segado, Miguel Martínez Cuadrado, Manuel Delgado-Iribarren García-Campero, Eugenio de Santos Canalejo, Manuel Cavero Gómez, Fernando Sáinz Moreno.

Consejo Asesor: Fernando Álvarez de Miranda Torres, Antonio Fontán Pérez, Landelino Lavilla Alsina, Cecilio Valverde Mazuelas, Gregorio Peces-Barba Martínez, José Federico de Carvajal Pérez, Félix Pons Irazazábal, Juan José Laborda Martín, Juan Ignacio Barreiro Valverde, Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.

Directora: PIEDAD GARCÍA-ESCUDERO MARQUEZ

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO

Secretario: JOAQUÍN MANRIQUE MAYOR

Sumario del número 51 (tercer cuatrimestre 2000)

ESTUDIOS

Encuentros en la tercera vía. El problema de la conciliación liberal en el proceso político de 1837 a 1844

LAURA ÁLVAREZ BERANGO

La protección de datos en las telecomunicaciones. Regulación comunitaria europea y española

VÍCTOR MANTECA VALDELANDE

Las garantías de la exactitud del censo en el Derecho electoral español

ÓSCAR SÁNCHEZ MUÑOZ

La independencia judicial en los Estados Unidos

STEPHEN G. BREYER

NOTAS Y DICTÁMENES

Crítica de la llamada inconstitucionalidad por omisión

CARLOS RUIZ MIGUEL

Teoría y Teorías de las formas de gobierno

IGNACIO FERNÁNDEZ SARASOLA

CRÓNICA PARLAMENTARIA

El Parlamento ruso: un equilibrio de intereses

ROMÁN ROMANOV

CRÓNICA DEL CONSEJO DE EUROPA

DOCUMENTACIÓN

LIBROS

REVISTA DE REVISTAS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría General (Departamento de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n

Teléf.: 91 390 68 21 - Fax: 91 429 27 89

28071 MADRID

DEFENSOR DEL PUEBLO

PUBLICACIONES

Informe anual

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1999: 2 vols. (6.900 ptas.).

Recomendaciones y sugerencias

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general. Último volumen publicado:

1995 (2.450 ptas.).

Informes, Estudios y Documentos

Se trata de documentos de trabajo, elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

«La violencia doméstica contra las mujeres» (1.600 ptas.).

«La atención sociosanitaria en España: perspectiva gerontológica y otros aspectos conexos» (2.100 ptas.).

«La gestión de los residuos urbanos en España» (3.400 ptas.).

«Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria» (3.900 ptas.).

«Presente y futuro de la fiscalidad del discapacitado» (900 ptas.).

Recursos ante el Tribunal Constitucional

1983-1987 (2.600 ptas.).

1988-1992 (1.400 ptas.).

Fuera de colección

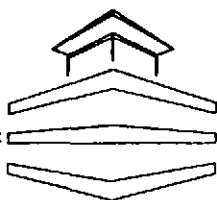
«VIII Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo» (Monográfico sobre la situación de las personas de edad avanzada y la del menor) (800 ptas.).

«Régimen Jurídico del Defensor del Pueblo» (3.100 ptas.).

Distribuye:

LA LIBRERÍA DEL BOE

C/ Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Teléf. 91 538 21 11



Reis

93

CIS

Revista Española de Investigaciones Sociológicas

93

Enero-Marzo 2001

Enrique Luque
Viejos y nuevos mitos

**Jesús M.ª Garayo
Urruela**
La recuperación
de Frédéric Le Play

**María Fernández
Mellizo-Soto**
¿Para qué sirven
las campañas
electorales?:
Los efectos de la
campaña electoral
española de 1993

**Antonio Gutiérrez
Resa**
El Plan Concertado
de Prestaciones Básicas
de Servicios Sociales
en España
(Once años del Plan
Concertado)

Vidal Díaz de Rada
Problemas de cobertura
en la encuesta telefónica

**Santiago e Ignacio
Lago Peñas**
La influencia de los
resultados económicos
sobre el apoyo electoral
de los gobiernos
autonómicos,
1980-1997

Juan José Castillo
Presentación.
Pasión y oficio:
Beatrice Webb
en la fundación
de la sociología

Beatrice Webb
Diario de una
investigadora

Debate

*El Informe Universidad
2000*
**Amparo Almarcha,
Isidoro Alonso Hinojal,
Miguel Beltrán Villalva,
Emilio Lamo de Espinosa,
Amando de Miguel,
Jesús M. de Miguel
y Juan Monreal**

Crítica de Libros

Director
Ricardo Montoro Romero
Secretaría
Mercedes Contreras Porta
Consejo Editorial
Rafael del Águila, Luis Enrique Alonso,
Jesús Arpal, Modasto Escobar,
Emilio Lamo, Margarita Lantieri, Jesús Leal,
Eduardo López-Aranguren,
Emilio Rodríguez Lara, Cayo Sastre
Redacción y suscripciones
Centro de Investigaciones Sociológicas
Montalbán, 8. 28014 Madrid (España)
Tels. 91 580 76 07 / 91 580 76 14
Fax 91 580 76 19
Distribución
Distribuidora Literaria de Siglo XXI, S. A.
Polígono Industrial El Malvar
Camino de Boca Atía, Naves 8 y 9
28500 Arganda del Rey (Madrid)
Tels. 91 871 93 72 / 91 871 93 79
Fax 91 871 94 08
Precios de suscripción
Anual (4 números):
4.500 ptas.; 27,04 € (40 \$ USA)
Número suelto:
1.300 ptas.; 7,81 € (12 \$ USA)

CIS

Centro de Investigaciones Sociológicas

CUADERNOS CONSTITUCIONALES

DE LA CÁTEDRA FADRIQUE FURIÓ CERIOL

30-31

**ESTUDIOS
DE
DERECHO CONSTITUCIONAL
ESPAÑOL
EN HOMENAJE A
JOAQUÍN GARCÍA MORILLO**

Presidenta:

Remedio Sánchez Ferriz

Director:

Carlos Flores Juberías

Secretario:

José Gil Castellano

Suscripciones:

(4.000 ptas. o 40 USD / Año)

Correspondencia:

Dpto. de Derecho Constitu-
cional y Ciencia Política
Facultad de Derecho
de la Universidad de Valencia.

Edificio Dept. Central

Campus de los Naranjos.

46071 Valencia (España)

Tel.: 96 382 81 20

Fax: 96 382 81 19

e-mail: carlos.flores@uv.es

Con las colaboraciones de

Fernando Flores Giménez	Juan Antonio Elipe Songel
Ricardo-Miguel Llopis Carrasco	David Giménez Gluck
Ricard Martínez Martínez	Rubén Martínez Dalmau
Antonio Montiel Márquez	Manuel Martínez Sospedra
Teresa Romero Pérez	M.ª Josefa Ridauro Martínez
Claudia Storini	Rosario Serra Cristóbal
Roberto Viciano Pastor	Manuel Moreno Vázquez
	José María Vidal Beltrán

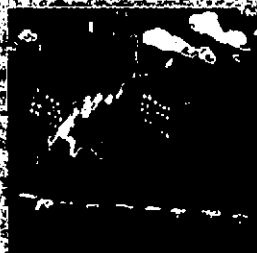
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Y CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

NOVEDAD

S O C I O L O G Í A

José Félix Tezanos
El trabajo perdido
(Hacia una civilización poslaboral)



José Félix
Tezanos

ISBN: 84-7030-925-0
264 páginas
P.V.P.: 2.250 (Iva incluido)

El trabajo perdido
¿Hacia una civilización poslaboral?

Esta obra forma parte de una trilogía sobre *la desigualdad, el trabajo y la democracia*, cuyo primer volumen —*La sociedad dividida*— ha sido publicado también en Biblioteca Nueva.

En *El trabajo perdido* se estudian las consecuencias que la revolución tecnológica está teniendo en las actividades laborales. Los procesos de robotización y automatización de trabajo y los nuevos enfoques en la organización de la producción son analizados en relación con fenómenos tales como la segmentación de los mercados de trabajo, el paro estructural, la precarización laboral, la crisis del trabajo como «agarradera» vital y medio de proyección personal y sus consecuencias en el aumento de la exclusión social.

Los impactos de los cambios en papel del trabajo y en las formas de realizarlo permiten explorar las posibilidades de emergencia de un nuevo tipo de sociedades poslaborales que marcarán un hito inédito en la evolución de la civilización. Lo que lleva a plantear cuestiones fundamentales relacionadas con las posibles vías a través de las cuales, en un futuro no lejano, se organizarán las tareas de integración, de participación y de proyección activa de los seres humanos en sociedades que, en muchos aspectos, serán muy diferentes de las actuales y en las que se desarrollarán nuevas concepciones sobre la actividad productiva y sobre la acción social.



EDITORIAL BIBLIOTECA NUEVA
calle Almagro, 38 • 28010 Madrid (España)
Tf. (91) 310 04 36 / Fax (91) 319 82 35
editorial@bibliotecanueva.com

PREMIO NACIONAL A LA MEJOR LABOR EDITORIAL, AÑO 2000

AMÉRICALATINAHOY

Revista de Ciencias Sociales



nº 28, agosto de 2001

PERÚ

Ignacio Berdugo, Carmen Gómez Rivero y Adán Nieto Martín: El sistema penal y penitenciario peruano. Reflexiones político criminales

Morcedes García Montero: La década de Fujimori: ascenso, mantenimiento y caída de un líder antipolítico

Luis Pasara: Perú, después de las elecciones

Jorge Olcese Fernández: Del Crecimiento a la Recesión: La Economía Peruana entre 1996 y 2001

Javier Díaz-Albertini Figueras: La participación política de las clases medias y las ONGDs en el Perú de los noventa

Javier Protzel: Continuidades, Hibridaciones y Rupturas. Un ensayo sobre la Interculturalidad del Perú

VARIA

Andrés Malamud: Grupos de interés y consolidación de la democracia en Argentina (1983-1991)

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Deseo suscribirme a América Latina Hoy de la que recibiréejemplar(es) anual(es) a partir del número.....

Nombre / Universidad / Organismo:.....

DNI/CIF.....Fax.....Telef.....

Dirección.....Localidad.....C.P.....

País.....Correo electrónico:.....

Ejemplar suelto.....2.500 pts. (15 euros)

Suscripción anual (tres números/año).....6.000 pts. (36 euros)

Marque con una X la forma de pago elegida para suscripción:

Cuenta de librería

Adjunto cheque a nombre de "Marcial Pons, Librero"

Pago contra reembolso (sólo para España)

Giro Postal

Pago al recibo de la factura

Con cargo a mi tarjeta de crédito (date)..... Número..... Fecha de caducidad.....

Autorizo a "Marcial Pons, Librero" para que el importe de esta compra vaya con cargo a mi tarjeta de crédito.

Fecha de autorización..... Firma.....

Proforma

Gastos de envío: Al coste total por cada ejemplar pedido se añadirán como gastos de envío 300 pesetas para España y 1.100 pesetas para cualquier otro país. Estos precios tendrán validez hasta la publicación del próximo número de la revista.

Enviar a: Marcial Pons, Librero, Departamento de Revistas, C/San Sotero, 6. E-28037, Madrid (España). Correo electrónico: revistas@marcialpons.es

Para ejemplares sueltos:

Marque con una X la forma de pago elegida para suscripción:

Adjunto cheque a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca

Giro Postal

Transferencia bancaria a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca a la cuenta nº 0049-0047-17-2110148112 del Banco Central Hispano, O.P. de Salamanca, C/Zamora, 8. E-37002, Salamanca (adjúntese fotocopia del recibo de la entidad bancaria donde se efectuó el ingreso)

Enviar a: Ediciones Universidad de Salamanca, Departamento de Ventas, Apartado 325, E37080, Salamanca (España). Correo electrónico: eusa@gugu.usal.es

América Latina Hoy es una publicación de Ediciones Universidad de Salamanca. Correo electrónico: latin hoy@gugu.usal.es

IL POLITICO
RIVISTA TRIMESTRALE DI SCIENZE POLITICHE
(Università di Pavia)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Anno LXVI

N.° 2

Sommario del fascicolo n.° 193 (Aprile-Giugno 2000)

MARIO D'ADDIO: *Sturzo e Rosmini.*

JOHN DREIJMANIS: *Is South Africa a Consolidated or a Dfective Democracy?*

ANTONIO ZORZI GIUSTINIANI: *Rule of Law, Costituzionalismo, Stato amministrativo in Hayek.*

GIORGIO GRASSO: *L'anomalia di un «modello»: le autorità (amministrative) indipendenti nei Paesi membri dell'Unione europea. Prime ipotesi per un «inventario».*

FRANCO MUSSO: *Il dibattito parlamentare sull'indennità di carica ai deputati (1848-1912).*

FRANCESCO CIRO RAMPULLA: *Il ruolo del segretario comunale tra legislazione e managerialità.*

Notiziario

Recensioni e segnalazioni

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia,
Strada Nuova 65, Casella postale 207, 27100 Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè Editore Spa, Via Busto Arsizio, 40. 20151 Milano

Abbonamenti 2000: Italia, lire 100.000. Estero, lire 150.000. Ridotto studenti, lire 120.000.

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE
UNIVERSITÀ DI PAVIA - PAVIA (ITALIA)

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttore:
SABINO CASSESE

Redazione della rivista:
Via Vittoria Colonna, 40-00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. Giuffrè:
Via Busto Arsizio, 40 - 20151 Milano

Abbonamento annuo
Unione Europea, L. 160.000 € 82,63 - Paesi extra U.E., L. 240.000 € 123,95

Sommario del fascicolo n.° 2/2001

ARTICOLI

ADRIANA CIANCIO, *Reato politico e limiti costituzionali all'estradizione*

ANTONIO SAITTA, *Conflitti di attribuzioni, poteri dello Stato, garanzia dell'insindacabilità e tutela costituzionale del singolo parlamentare*

NOTE

LUCIANO VANDELLI, *Il Trattato di diritto amministrativo*

RASSEGNE

MATTEO GNES-EDOARDO CHITTI, *Cronache comunitarie 2000*

OSSERVATORIO

L'attività normativa del governo nei mesi di settembre, ottobre e novembre 2000 (a cura di Giulio Napolitano)

L'attività normativa del governo nei mesi di dicembre 2000 e gennaio-febbraio 2001 (a cura di Giulio Napolitano)

RIVISTA BIBLIOGRAFICA.

NOTIZIE.

LIBRI RICEVUTI.

RIVISTE RICEVUTE.

REVISTA DE
Estudios Políticos

Publicación trimestral

REVISTA DE
**Derecho Comunitario
Europeo**

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE
Administración Pública

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE
Derecho Constitucional

Publicación cuatrimestral

**Derecho Privado
y Constitución**

Publicación anual

**Anuario Iberoamericano
de Justicia Constitucional**

Publicación anual

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 Madrid. (España)



1.900 Ptas. 11,42 €